

Todos los días menos los lunes: en este día se da un pliego de 32 páginas de novelas escogidas. Oficinas de LA EMANCIPACION, calle de las Veneras, núm. 6, principal.—Se reciben anuncios á precios convencionales.

DIEZ REALES en Madrid; CATORCE en provincias, y por tres meses CUARENTA. En Ultramar SESENTA rs. el trimestre. Para la suscripción se admiten libranzas dirigidas francas de porte, al administrador del periódico.—No se reciben sellos.

¿Qué significa esa inesperada aparición de una partida faciosa á los rededores de la fuente Amaniel, protegida por las sombras de la noche? ¿Qué significan esas medidas del gobierno respecto de ciertos gefes del ejército y de ciertos cortesanos al servicio de la reina?

¿Tienen estos acontecimientos, nada estraños para nosotros alguna relacion con el modo con que ha sido sancionada cierta ley, con las protestas de que tanto se habla lanzadas por cierto personaje impertinente preocupado de los asuntos de un país que está muy encima de aquel y de la corte que representa, con las esposiciones de los obispos, y con las manifestaciones nada equívocas de otras personas cuyo íncansable afán es que el poder vaya á parar á sus manos?

¿Con que ya no es una aldea; ya no es un pueblo ya no es un punto geográfico apartado, desierto y pequeño para correrías latro-faciasas, donde brotan de improviso esos grupos armados, dispuestos á enarbolar la bandera reaccionaria que tantos están llamando á la sombra de una posicion legal y al abrigo de una longaminidad estúpida del partido vencedor?

¿Con que ya es la misma corte? ya es la misma villa de Madrid, la villa de veinte mil nacionales armados, organizados, aguerridos, dispuestos á la pelea y entusiastas defensores de la revolucion, la que vomita de sus entrañas una partida de rebeldes, cuyo número, al decir de algunos de nuestros colegas, á no ser la prevision y vigilancia del señor gobernador, debia ascender á cuarenta hombres; la que hace fuego á quema-ropa á la autoridad y fuerza armada que la acompaña, y la que viene á reanimar el general desasosiego, harto asustado ya por la profunda y mal recelada disidencia que algunos creen ver entre el pensamiento y voluntad del pueblo, y la voluntad y pensamiento de la Corte?

¡Oh! Bien lo sabemos nosotros; bien lo estábamos temiendo; bien lo contemplamos nosotros al través de ese prisma fatídico que nos ofrece la lógica apreciacion de nuestro mal sistema de gobierno, de vuestra funesta adulteracion de la voluntad nacional, de vuestras ineficaces convenciones á partidos que jamás transigirán con el que los ha derrocado del imperio del poder.

Hoy ni el partido absolutista, ni el partido moderado que en muchos puntos, por no decir en todos, no se diferencian tal vez mas que en las formas y en la esterioridad de sus manifestaciones, se resignan jamás á contemplar pasivo y obediente en el gobierno, siquiera consigan en las leyes, decretos y disposiciones gubernativas la mayor parte de los principios de su sistema. Esos partidos no viven, no saben, no quieren, no pueden vivir sin parte de influencia en los negocios públicos, lo quieren, lo ambicionan todo; ó todo ó nada es su tema y como están profundamente convencidos de que por vuestra debilidad é irresolucion, por las crasos errores de que estais plagados, jamás les ha de llegar el día en que se realice el último extremo de su tema que pueden perder luchando íncansablemente para que se realice el otro extremo.

En el campo de la discusion saldrán siempre derrotados, porque sus pretensiones tanto las ostensibles como las ocultas y mucho mas estas últimas, no pueden encontrar una razon de justicia y conveniencia aceptable para los buenos y verdaderos amantes de las libertades públicas; en el campo de la legalidad, siquiera les ofrezcais grandes y frecuentes y continuas ocasiones de explotar la ilimitada libertad que les concedéis para atacaros con vuestras pro-

pias armas, tampoco se atreverán á combatir de frente con toda la estension de su bandera en este terreno no del todo desarrollado; porque la conciencia del instinto les está diciendo en alta voz que no es ese el camino de la victoria.

Esos partidos funestos que sacrifican las instituciones sagradas del país á sus personales ambiciones, á sus mezquinos sentimientos y á sus siniestras miras de licencia para ellos y vasallaje para los demás, apelarán siempre á la subvencion, ó la sedicion ó la rebeldía á mano armada, á golpes audaces que pongan á la corte en favorable ocasion de manifestar que está violenta, oprimida, tiranizada por un partido que segun ellos no es la mayoría nacional.

Y aun cuando no triunfen, aun cuando no logren derrocaros, aun cuando tengan que aguardar para otra coyuntura mas favorable la repeticion de sus atentados, siempre consiguen un éxito considerable bajo el punto de vista de sus infernales deseos, siempre consiguen mantener vivo y palpitante el desasosiego público, la alarma permanente que no permite gozar tranquilo de las dulzuras sociales á que cada uno puede aspirar segun su posicion, que retire y suelte los capitales, que siembre la desconfianza y el temor, que suspenda todas las transacciones económicas, que paralice todas las operaciones mercantiles é industriales y que deje en el fondo de la conciencia comun poco reflexiva, cuando la imponga el espanto, la idea mal concebida, si, pero no menos influyente y verdadera de que despues de una revolucion hecha por el pueblo, no hay vida ni paz posible en el cuerpo del Estado.

Eso basta y sobra para oponer á vuestra marcha dificultades invencibles. Los apuros en que os encontráis respecto á fondos para hacer frente á los enormes gastos del Estado que no habeis querido reducir, esos apuros cada vez mas apremiantes que os ha legado ese mismo partido contrario con sus despilfarros, con sus prodigalidades y con sus malversaciones, le sirven de blanco predilecto para sus tiros de favorable ocasion para sus planes, de parapeto robusto para asestaros terribles golpes.

Aquel vulgar refrán de que los duelos con pan son menos, les sirve de libro para sus combinaciones políticas, es para ellos todo un Maquiavelo; ellos saben que si hubiese mucho dinero, todo tendria arreglo fácil; y que escaseando, que faltando de todo punto, los caminos mas trillados se erizan de escollos y precipicios; las situaciones mas sencillas se complican; los mares mas bonancibles se tornan en temeados y borrascosos.

Ellos saben que si no teneis dinero y teneis crédito lo obtendreis con facilidad, y reducen todo su conato á destruir ese crédito; y como conocen que el crédito no se logra cuando brama el huracan de la revuelta, porque los capitalistas son los peores bichos de la sociedad, se asustan de su propia voz si suena fuerte; todos los meses, por no decir todas las semanas ó todos los días, provocarán un acontecimiento ruidoso, siquiera toda su importancia se reduzca al ruido, porque el estruendo les basta y sobra para conseguir sus maquiavélicos designios.

Que ellos lo hagan es lógico: de los partidos no esperéis justicia ni consideracion alguna: para lograr el fin no se paran en los medios; el que ataca con la firme resolucion de derribar á su enemigo se vale de todos los medios que le sugiere su deseo de victoria.

Que vosotros les dejéis emplear esos medios; que no toméis medidas para desconcertarles sus planes, para conjurar sus asechanzas y reducir á nulidad todos sus esfuer-

zos desesperados, eso es lo censurable, lo punible, lo altamente escandaloso é irritante.

¿Conocéis el mal, ó no? Si le conocéis, remedialde. Teneis ó no medios para ello? Si vosotros no los teneis, llamad á otros que los tengan. Si los teneis, empleadlos, y pronto, que este es el deber de vuestro puesto.

Cuando hay un enemigo es necesario destruirle. Y no vayais á creer que os pidamos la destruccion personal. No. Con sangre no se logra mas que sangre: las víctimas, sobre todo políticas, son mártires, y los mártires siempre hacen prosélitos. Las horribles hecatombas de la revolucion francesa no impidieron ni el imperio ni la reaccion absolutista.

Sin necesidad de verter sangre se inutiliza un partido. Quitadle los medios de hacerlos la guerra y acabareis con él. Sed fuertes, enérgicos, nada contemplativos; investid de dónde proceden los impulsos faciosos y turbulentos, aplicad allí el cauterio sin miramientos injustos, y los obstáculos se allanarán por sí mismos. No os entretengais puerilmente en apagar las chispas, en reducir una llama, no recojais la lava del volcan; buscad el incendio, descubrid el cráter de ese volcan, y si podeis cegarlos, hacedlo; si no, decidlo alto al país; este se encargará de apagar todos esos fuegos destructores. Ved lo que hacian esos partidos cuando estaban cruzadas las calles de Madrid de innumerables y populares parapetos. Recordad si resollaban, si protestaban, si conspiraban, si salian á la calle ó al campo á mano armada. Ni señal daban de existencia. Por qué? porque el pueblo era entonces gobierno. Pues no necesitáis mas leccion ni mas consejo para saber cómo se conjuran esos males, cómo se aniquila á un enemigo contumaz, cobarde cuando hay peligro, valiente y osado cuando da con gobernantes débiles.

Para apreciar en su debido valor la libertad de imprenta y el modo de poner en ejercicio semejante libertad, empezad por preguntaros qué es la imprenta, y qué es lo que ha reemplazado.

La imprenta es tambien una escritura que no la ejecuta la mano del escritor, sino una máquina, un instrumento físico que ha reemplazado con ventaja y con progreso la fuerza del hombre.

La grande, la inmensa ventaja del invento de Guttemberg, ofrece las mismas condiciones que todo invento destinado á facilitar lo que no puede el hombre, reducido á sus fuerzas musculares. El hombre ha empezado por valerse de animales para el trabajo, y para el transporte y para vencer obstáculos superiores á sus esfuerzos. Con los animales se ha duplicado, triplicado, centuplicado su potencia. Háse valido igualmente del aire, del agua, de varios pesos para procurarse fuerzas superiores á las suyas.

La imprenta está bajo este punto de vista en esa línea. En los antiguos tiempos, un libro era el objeto de elevadísimo precio; solo se obtenia á peso de oro; solo los hombres opulentos podian procurárselo. El filósofo pobre tenia que viajar para verlo; era necesario oír la palabra viva de otros sábios; los griegos iban á Egipto.

Los Tholomeos favorecieron el progreso de las ideas, estableciendo en Alejandria sus famosas bibliotecas, facilitando la entrada á todos los que deseasen instruirse. Las clases-poco acomodadas pudieron estender sin dispendios la esfera de sus conocimientos; era, sin embargo, necesario todavía viajar para los que no residiesen dentro de los muros de la Atenas africana.

Ea la edad media solo se adquiria un libro á costa de mucho dinero; escaseaba el papiro; mas el algodón; era caro el pergamino: los cajistas por su parte no daban su trabajo tan fácilmente que estuviesen los manuscritos al alcance de los de escasa fortuna.

La imprenta mudó completamente el estado de ese medio exterior ó mecánico de fijar en un libro ó en el papel la palabra, ó por mejor decir, el pensamiento. La imprenta, como la semilla, reproduce con un solo manuscrito millones de ejemplares, con menos trabajo y menos tiempo; facilita la expedicion y abarata notablemente el género.

Es, pues, la imprenta, un invento maquina que ha sustituido el génio del hombre moderno á las tabletas encendidas y á los manuscritos de los antiguos, y la edad media es un progreso de la escritura manual.

¿Y qué es la escritura, así reemplazada por la imprenta? Uno de los medios de que se vale el hombre para dar formas permanentes á sus sentimientos é ideas; un conjunto de convenciones por medio de las cuales tiene signos representativos de las impresiones que brotan en su interior, y por medio de las cuales se pone en relacion con sus semejantes, dándoles á entender lo que siente, piensa y quiere, sabiendo de igual suerte lo que sienten, piensan y quieren los demás, dotados de iguales medios de relacion.

Es, pues, la escritura, ya trazada con la pluma, ya estampada con la máquina y la fundicion, la palabra escrita, la palabra que no suena, que no hiere al oido, sino la palabra que tiene formas fijas, que vá á herir á otro sentido, la vista; palabra fijada en el papel, por lo cual adquiere permanencia; formas mas asequibles y duraderas, formas ó existencia exterior del hombre, transferible, transportable á todos lados y distancias. La palabra viva muere para todos los que no la oyen, si los que la oyen no la significan reproduciéndola; la palabra escrita se estiende á todos, presentes y ausentes, y hasta sobre generaciones.

¿Y qué es la palabra, fijada por la escritura y la imprenta en el papel? Es la voz natural del hombre, voz informe que este ha sabido articular y sistematizar por medio de ciertas convenciones, con lo cual se ha formado un idioma, un medio de ponerse en relacion con los demás hombres, confiándolo simplemente á su voz; al aire que arroja de sus pulmones, que atraviesa órganos formados con todas las condiciones de un instrumento músico; y que le permite articular su voz, darle todas las inflexiones queridas, y espresar con ellas todo cuanto siente, piensa y quiere.

Es, pues, la palabra que fija la escritura y la imprenta, un medio natural, instintivo de que ha dotado al hombre el Criador, para ponerle en relacion con sus semejantes, para permitirle la libre expresion de sus ideas y sentimientos. ¿Y es sola la palabra la dotada de semejante privilegio? No. La naturaleza ha dado al hombre diversos medios para espresar lo que piensa, siente y quiere. El hombre se distingue principalmente de los demás animales por sus facultades artísticas, por esa facultad de reproducir, de trasladar fuera de su entendimiento las impresiones que recibe y las sensaciones fantásticas que engendra, por medio de signos representativos, de simbolos, de objetos naturales, de formas físicas, á las cuales dá una significacion adecuada á su idea y sentimiento.

La palabra es uno de los medios, el mas comun, el mas general de llevar á cabo esas creaciones, de realizar esas facultades artísticas; en ella está la mímica, está la pintura, está la plástica, está la música, está la arquitectura

LOS HERMANOS CORSOS

POR

ALEJANDRO DUMAS.

Su golpe de vista era rápido y seguro como el de todo hombre cuya vida, por lo comun, depende de una mirada.

—Me escusaréis si os incomodo, caballero, me dijo; mas lo he hecho con la buena intencion de ver por mí mismo si os hacia falta alguna cosa.

Siempre veo con inquietud llegar cualquier hombre del continente, porque nosotros somos todavía tan salvajes, nosotros los corsos, que solo temblando podemos ejercer, mayormente con los franceses, esa antigua hospitalidad que será bien pronto el único recuerdo que nos quedará de nuestros padres.

—Y habeis mal en creer, caballero, repliqué, que estando cerca de madama Franchi pueda faltar nada á un viajero; de otra parte, continué, arrojando una mirada al rededor del aposento, no es aquí donde pudiera quejarme de esa pretendida salvajez que me manifestais de buena voluntad; y si no viese desde mis ventanas ese admirab s paisaje, podria creerme en un aposento de la Chaucédét Antin.

—Sí, contestó el jóven; era una mania de mi pobre hermano Luis; él estimaba mucho el vivir á la francesa, mas dudo que saliendo de Paris, esta pobre parodia de la civilizacion, cuando él la abandone sea suficiente, como le bastaba antes de su partida.

—Y vuestro hermano ¿hace mucho tiempo que ha dejado la Córcega? pregunté á mi interlocutor.

—Hace diez meses, caballero.

—¿Le esperan ustedes pronto?

—Oh, no antes de tres ó cuatro años.

—Es una ausencia bien larga para dos hermanos que tal vez no se hayan dejado jamás?

—Efectivamente, y sobre todo que se aman como nosotros nos amamos.

—Será regular que os venga á ver antes de concluir su carrera?

—Probablemente; á lo menos nos lo ha prometido así.

—En todo caso, nada impediria que por vuestra parte fueseis á hacerle una visita?

—No... no abandonaré la Córcega.

En el acento con que fué hecha semejante respuesta, habia este amor de la patria que confunde el resto del universo en una especie de desprecio.

Yo me sonreí.

—Os parece raro, repliqué sonriendo á su vez, que no se quiera abandonar un país tan miserable como el nuestro.

¿Qué quereis? Soy una especie de produccion de la isla, como la verde encina y la adelfa; me haria falta esa atmósfera impregnada de los perfumes del mar y de las emanaciones de la montaña; tengo necesidad de atravesar mis torrentes, escalar mis rocas, explorar mis florestas; me haria falta el espacio, me haria falta la libertad, si se me trasportase á cualquiera ciudad estoy cierto que me moriria.

—¿Cómo existe, pues, tan gran diferencia moral entre vos y vuestro hermano?

—Y con tanta semejanza física, añadiriais si le conocierais.

—¿Os parece mucho?

—Hasta el punto que cuando éramos niños, nuestros padres se veian obligados á poner una señal en nuestros vestidos para diferenciarlos.

—¿Y despues de haber crecido? pregunté yo?

—Despues de haber crecido, nuestros hábitos han ocasionado una ligera diferencia de color, hé aqui todo. Siempre encerrado, siempre colgado de sus libros y de sus dibujos, mi hermano se tornó pálido, mientras que al contrario yo, siempre al aire libre, siempre corriendo en la montaña ó en la llanura, tomé un color tostado.

—Espero, le dije que quereis hacerme juez de esta diferencia, encargándome alguna cosa para M. Luis de Franchi.

—Ciertamente que sí y con gran placer, si quereis tener semejante complacencia. Mas perdonad, estoy viendo que vos estais mas adelantado que yo en vuestro cambio de traje y que dentro de un cuarto de hora hay que sentarse á la mesa.

—¿Y es por mí por quien vais á tomaros la molestia de mudar de traje?

—Cuando así fuese nada podrais objetarme, pues vos mismo me habeis dado el ejemplo; mas en todo caso me encuentro en traje de caballista y es preciso que me vista á lo montañés. Despues de cenar tengo que practicar cierta diligencia en la que mis botas y mis espuelas me incomodarian mucho.

—¿Salís despues de cenar? le pregunté.

—Sí, contestó, una cita...

Yo entonces me sonreí.

—Oh, no en el sentido que vos lo tomáis; es una cita de negocios.

—Me creís tan presuntuoso para creer que tengo derecho á vuestras confianzas?

—Por qué no? Es menester vivir de manera para poder decir siempre muy alto todo lo que yo hace.

Jamás he tenido querida; no la tendré nunca. Si mi hermano se casa y tiene hijos, es probable que yo no me casaré. Si, al contrario, él no toma mujer, será preciso que la tome yo; mas entonces será porque no se estinga la raza.

Ya os lo he dicho, añadió riendo; soy un verdadero salvaje y he venido al mundo cien años demasiado tarde.

Mas yo continúo charlando como una urraca, y la hora de la cena llegará sin que esté pronto.

—Podemos seguir la conversacion si gustais, repliqué yo; vuestro cuarto no está enfrente del mio. Dejad abierta la puerta y continuaremos hablando.

—Hacedlo de otra suerte; entrad vos en él; yo me vestiaré en mi gabinete durante este tiempo... Vos sois aficionado á las armas, segun parece; pues bien! Vereis las mias-tengo algunas que no carecen de cierto valor, histórico se entiende.

IV.

El ofrecimiento correspondia demasiado bien al deseo que yo tenia de comparar las habitaciones de ambos hermanos para que yo dejase de aceptarlo. Me apresuré, pues, á seguir á mi huésped, quien, abriendo la puerta de su aposento, pasó delante de mí para enseñarme el camino. Esta vez creí entrar en un verdadero arsenal. Todos los muebles eran del décimo quinto y del décimo sésto siglo: la cama esculpida en baldaguino, sostenida por grandes columnas retorcidas tenia cortinajes de damasco verde con flores de oro; las cortinas de las ventanas eran de la misma tela, las paredes se hallaban cubiertas de cuero de España, y, en todos los intervalos varios muebles sostenian trofeos de armas góticas y modernas.

No habia que engañarse acerca las inclinaciones del que

están, en fin, todas las formas del arte; todos los diferentes medios de expresar con signos diversos cuanto se agita en el alma y en el corazón del hombre.

Ahora bien. Sentado que el hombre está dotado, naturalmente, por el Dios que le crió, de facultades artísticas, de facultades que consisten en recibir impresiones por medio de los sentidos, y en trasladar, en reflejar esas impresiones al exterior por medio de signos, de objetos ó formas convencionales y simbólicas que representan ideas y sentimientos, es claro y evidente que los medios de que se vale para realizar esas facultades son naturales también, necesariamente propios de la organización humana y susceptibles de mejora, de progreso y de perfección como todo lo que ha de modificar el hombre.

Siendo de organización natural, es un derecho natural, inalienable, inseparable de la existencia del hombre el uso de todos los medios que la naturaleza le ha dado para mezclarse y ponerse en relación con los demás de su especie y con todo el universo.

Uno de estos medios es el habla: el hombre tiene libertad de hablar, necesidad de hablar; por lo mismo, no puede ser mas evidente ese derecho.

Otro de los medios es el habla escrita: el hombre puede escribir con la misma libertad que hablar; tiene el mismo derecho natural.

Otro de los medios es el habla impresa; porque la palabra impresa es una mejora, un progreso de la palabra escrita, así como la escrita lo es de la pronunciada.

Si el hombre tiene como un derecho imprescindible é indisputable la libertad de hablar, tiene la de escribir y tiene la de imprimir, así como tiene la de cantar, pintar, construir y demos medios de expresar lo que pasa en su interior.

Es eso tan incontestable que hasta casi nos duele el tiempo y el papel que empleamos en consignar estas ideas. Sin embargo, eso que es tan claro, tan evidente, tan incontestable, se olvida cuando se trata de hacer leyes acerca de la imprenta, y sobre todo, cuando se tiene la extraña idea de hacer leyes especiales contra los delitos de imprenta.

Siendo la palabra impresa una mejora de la palabra escrita y esta un progreso de la pronunciada y todas ellas medios de expresarse el hombre, si este abusa de su libertad y comete un acto calificado por las leyes de delito, no puede llamarse este acto delito de imprenta, de escritura ni de palabra, sino delito cometido por medio de la palabra, del escrito ó del impreso, así como pudiera cometerle por medio de un cuadro, de un canto, de un grito y de una construcción ó de una estatua. La imprenta es un medio de expresión, y si no hay delito en la expresión, el medio no puede darle calificación que la especialice, que la haga digna de una ley particular á ese medio referente.

Si hay libertad de hablar, si hay libertad de escribir, ¿por qué no la ha de haber para imprimir, cuando estas tres cosas no son mas que formas diferentes de revelar el pensamiento?

Nadie os niega esa libertad, se nos dirá; pero todas las libertades, ó por mejor decir, todas las formas del libre arbitrio del hombre manifestado no pueden ser ilimitadas; porque de lo contrario se seguirían funestísimas consecuencias á la sociedad y hasta á los mismos que esa limitación pidieran.

Lo concedemos; todo derecho se limita convirtiéndose en deber; toda libertad necesita cierto límite para que pueda realizarse con ventajas. Pero veamos de qué manera limitais esa libertad.

¿Qué trabas poneis al uso de la palabra? ¿qué trabas poneis al uso de la escritura? ¿No se pueden cometer con esos dos medios todos los delitos que pueden cometerse por medio de la imprenta?

¿Hay alguna ley especial sobre la palabra ó sus delitos? ¿Hay alguna ley especial sobre la escritura y sus delitos? No, ni nadie lo ha soñado. Y sin embargo, si de palabra ó por escrito alguno comete un acto calificado por las leyes de delito, no sufre su condigna pena? Los códigos limitan la libertad de hablar y la libertad de escribir; señalan los delitos que por estos medios pueden perpetrarse y

consignan las penas, pero no leyes especiales para ellos: el código común, el código general es el que se refiere á todo delito cometido por esos medios.

¿No se puede promover una sedición, cometer un acto subversivo, cincuenta con la palabra? ¿No se puede hacer otro tanto con un escrito? ¿No se puede injuriar y calumniar del mismo modo hablando y escribiendo que imprimiendo? Pues ¿á qué abandonar á los códigos comunes para cuando se abuse en este sentido, el habla y la escritura, y formar ley especial para cuando se abuse por medio de la imprenta?

Si el abuso delincuente de esos medios no es igual á los efectos; si el mismo delito puede traer mas graves consecuencias, según el medio de que se valga el delincuente para perpetrarlos; elevad la pena, considerad el medio como circunstancia agravante y eso basta. Pues ¿qué no se mata con puñal, con pistola, con veneno, con fuego y con agua? Los códigos no condenan el modo como se ha cometido el homicidio, para calificarle de mas ó menos grave y sañudo en la línea moral? ¿Hay por eso leyes especiales respecto del homicidio á mano armada, por incendio ó por sumersión?

Las leyes sobre la imprenta, y mas sobre los delitos de imprenta ya no son legítimas, ya no son de nuestros tiempos. Los hombres que se empeñan en hacerlas, no marchan con el progreso de las ideas, se quedan muy atrás de los días en que viven. Hoy no deben hacerse leyes sobre imprenta por la misma razón que no se hacen sobre la palabra ni sobre la escritura.

Pero donde resalta mas ese ahora es en las trabas que ponen á ese derecho enagenable del hombre. Depósitos y editores responsables, hé aqui la grande obra de nuestras eminencias políticas. Depósitos y editores responsables!

Lo primero es un atentado irritante contra la igualdad de los ciudadanos, es volvernos al tiempo de las castas, es establecer entre nuestros patricios y plebeyos libres y esclavos, hombres ricos y hombres pobres. Lo segundo es la mayor de las inmundicias; porque inmoral ha sido, es y será en todos los países castigar al inocente y dejar impune al culpado y eso es lo que sucede, eso es lo que debe suceder, eso es lo que el tribunal que condena sabe que sucede y que ha de suceder, siempre que haya delito de esa especie, y, sin embargo, la ley se cumple y las conciencias quedan tranquilas, á pesar de saber á ciencia cierta que se ha castigado á un inocente, y se ha dejado impune á un criminal.

¿Exigis á nadie para hablar algun depósito? ¿Se lo exigis para callar? ¿No se reirían todos de vosotros si tan estrambótica ocurrencia tuvierais? Pues ¿por qué lo exigis para imprimir ese pensamiento que puede emitirse por escrito y de palabra sin depositar dinero alguno? Puesto que creéis tener bastante garantía en las penas del código común contra los abusos de la palabra y de la pluma, ¿por qué no creéis tenerla respecto de la imprenta? ¿Es por ventura mas fácil, mas frecuente la publicidad del delito en estas que en aquellas?

¿Le pedis á nadie un editor responsable de su palabra? ¿Se le pedis para que responda de lo que escribe? pues ¿por qué se lo pedis al que imprime? Basta variar de medio de expresar su pensamiento para que hagais leyes diversas.

La contradicción y la inconsecuencia os abruma de todos lados. ¿Qué diriais si para hablar se necesitase dinero depositado, si cada español para expresarse con la palabra, tuviese que entregar á un banco dos mil duros? ¿Qué diriais si hubiera necesidad de hacer otro tanto, respecto de la escritura, si para escribir fuera también indispensable depositar cierta cantidad mas ó menos fuerte? ¿Habria paciencia para resistir tan enorme, tan descabellada tiranía? Por qué, haceis esa ley que exige depósito para imprimir? ¿Hay acaso alguna diferencia radical entre hablar, escribir é imprimir, para permitir lo primero y lo segundo á todos pobres y ricos y lo último solo á los hombres de dinero? ¿En dónde está vuestro culto y la igualdad ante la ley? ¿De qué os sirve que os tengais por hombres que profesan los grandes y eternos principios de la escuela

liberal, si al primer paso que dais para sus aplicaciones os poneis en abierta pugna con ellos?

El depósito no garantiza la sociedad; no previene los delitos; no es ninguna cortapisa para limitar la libertad de pensamiento manifestado por medio de los impresos; no es mas que un medio embosado de un poder tiránico para disminuir en lo que pueda el uso de esa libertad y un incalificable monopolio de los ricos, de los que tienen dinero. Una ley que consigne el depósito para impedir condena á los talentos pobres á la inacción, les borra de la clase de los libres, les niega un derecho que la naturaleza les ha dado, y si se mira bajo el punto de vista económico, les imposibilita el medio de explotarse su saber y sus talentos y crear una industria con ellos para mejorar de posición. Hé aqui la horrible injusticia que se sigue de una ley donde se consigna el depósito para imprimir sus ideas.

Mucho pudiéramos decir todavía sobre este importante asunto pero basta por hoy.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Terminado el despacho ordinario, que consumió pocos minutos, se dió cuenta de una proposición del señor Moncasi, pidiendo que las Cortes concedan una pensión á las hermanas de don José Navarro, fusilado en el mes de noviembre de 1844 en el valle de Hecho.

La sesión del día de ayer fué fecunda en enmiendas sobre ferro-carriles. Discutiase el art. 2.º del proyecto general, y nuestros lectores comprenderán que esto debía dar lugar á reclamaciones por parte de los señores diputados en favor de los intereses locales que representan. El que no conociendo enteramente este país hubiera asistido á la sesión que nos ocupa, podría haber creído que España iba á verse cruzada como por encanto de caminos de hierro. Nosotros, que sin ser pesimistas, la conocemos bien, no nos hemos formado tan agradable ilusión.

Vamos á ocuparnos aunque ligeramente de esa multitud de enmiendas. La primera fué la presentada por el señor marqués de Corvera; esta se reduce á pedir que el término de la línea del ferro-carril del Mediterráneo sea Cartagena y no Alicante ó Valencia. Fundabase su autor para pedir este cambio en la línea proyectada, en que Cartagena era un puerto de mucha importancia. El señor Montesinos contestó á su señoría que no desconocía la importancia de dicho puerto; pero que Alicante ó Valencia la tenían mayor, sin que por esto la comisión tratase de prejuzgar esta cuestión.

Puesta á votación, las Cortes la tomaron en consideración.

A este siguió otra del señor Montemar pidiendo que la línea general de Madrid á la frontera de Portugal, pase por Toledo, Talavera, Cáceres y Badajoz; pocas fueron las palabras que dijo dicho señor en apoyo de su enmienda, la cual fué igualmente que la primera tomada en consideración á pesar de las razones ópuestas por la comisión y de haber rogado á las Cortes el señor ministro de Fomento que se sirvieran desecharlas.

El señor Suris presentó otra enmienda la cual se reduce á decir que la línea que parte desde Madrid hasta Francia pase por Zaragoza, Barcelona y Gerona. Este señor no tuvo necesidad de esponerla como las anteriores á las eventualidades de la votación, pues la comisión la admitió desde luego.

El señor Alonso Cordero presentó también otra, pero de importancia mas secundaria y de interés puramente provincial. S. S. quiere que parta una línea de Valladolid y que termine en las provincias de Galicia. Púsose á votación y fué tomada en consideración por 96 votos contra 55.

El artículo 2.º de la ley general de ferro-carriles se ocupa de una línea que vaya desde Madrid á Cádiz con ramal á Málaga, con este motivo el señor Vega de Armijo presentó su enmienda pidiendo que se diga: «de Madrid á Cádiz por Córdoba, con ramal á Málaga.» Esta enmienda no sufrió peor suerte que las anteriores: las Cortes la tomaron en consideración.

El señor Rubio Caparrós pidió en otra que la línea de Madrid á Cádiz pase por la provincia de Jaén. También fué aprobada.

Concluida la discusión de las enmiendas sobre ferro-carriles, continuó el debate sobre la tercera base. El señor

Gil Sanz presentó con este motivo una enmienda reducida á fijar la libertad de la prensa sin previa censura, ni depósito, ni editor responsable. Su autor, al apoyarla, sostuvo los buenos principios liberales; y el señor Heros, al contestarle, no hizo mas que reproducir algunos de los argumentos que S. S. empleó en la sesión del jueves para rebatir el brillante discurso del señor Orense. Puesta á votación; las Cortes no la tomaron en consideración.

Terminó la sesión con la discusión de otra enmienda del señor Galvez Cañero, la cual está concebida en los términos siguientes: «No se podrá recoger ningun impreso hasta tanto que el jurado haya declarado que hay lugar á formación de causa.» El señor Galvez hizo ver á la Asamblea que con las recogidas no puede jamás la prensa llegar á ser verdaderamente libre. Nosotros, de acuerdo en esto con S. S., sabemos prácticamente que la recogida es la muerte de la prensa. Los señores Heros y Sancho presentaron algunas razones de poco peso en contra de esta doctrina. Suponemos que su autor estaria convencido de la suerte que cabria á su enmienda, y por consiguiente que no le estrañaria, como no nos estrañó á nosotros, que esa Asamblea, hija de la revolucion de julio, no la tomase en consideración. La votación fué nominal; 57 votaron en pro y 107 en contra.

Sabemos de una manera positiva que las declaraciones de los apresados fuera de la puerta de Bilbao en la noche del 5, han producido bastantes buenos resultados, puesto que están de conformidad con las noticias que de los planes reaccionarios tenían las autoridades.

Igualmente nos consta que por el gobierno de la provincia se trabaja con una actividad digna de las circunstancias difíciles que tales conspiraciones siempre proporcionan; pero nos tomamos la libertad de aconsejar al señor Sagastí que sin consideración de ningun género siga el buen camino que en este gravísimo asunto ha emprendido para escarmentar de una vez á los que intentan perturbar el orden público.

Recuerde el gobierno, y con él todos los buenos liberales, que en los once años de la dominación moderada, una simple sospecha, y las mas veces una infame delación, llevó á muchos á Filipinas, y no pocos al patíbulo. Alerta, pues....

Se asegura que llegan á seis los generales, muy conocidos en la política reaccionaria, que el gobierno ha dispuesto salgan de Madrid, y que pasan de 56 los empleados de la servidumbre de palacio que han sido destituidos.

Hay quien asegura que el señor Aguirre anda vacilando entre los diversos candidatos á la presidencia del Tribunal Supremo, y no falta quien asegure que para no disgustar á ninguno de los pretendientes, ni malquistarse con ninguna de las influencias, se propone conservar la plaza vacante por ahora. Lástima que S. E. sea ministro, porque de no serlo, podía adjudicarsele la prebenda.

Las noticias de Oriente son gravísimas. Moral y materialmente los aliados han sufrido un verdadero descalabro ante Sebastopol. La guerra toma inmensas proporciones, y antes de tres meses la Europa presenciara acontecimientos inmensos á los que la vemos abocada por un impulso superior á todas las combinaciones de la diplomacia. Otro día nos estenderemos acerca de las mil consideraciones que inspira el actual estado de cosas de Oriente.

Se da como positivo que la comisión encargada de redactar el proyecto de enjuiciamiento y organización de tribunales se encuentra bastante dividida en los puntos principales de sus trabajos. Partidarios unos de los tribunales de primera instancia colegiados, y sosteniendo otros la teoría del juez único, no encuentran medio de adelantar en la redacción del proyecto, siendo este el punto de donde ha de partir forzosamente todo el sistema de los procedimientos así civiles como criminales. Parecenos que no sería imposible un acuerdo de estas opiniones absolutas, teniendo presentes los adelantos de la ciencia jurídica, y el estado del tesoro público, que no consiente un aumento considerable en el presupuesto de justicia, sin lo cual el establecimiento de tribunales colegiados.

habitaba tal cuarto; eran tan belicosas como eran pacíficas las de su hermano.

Ved, me dijo pasando á su gabinete, tocador, os encontráis en medio de tres siglos: mirad bien. Yo me visto de montañés, os lo he prevenido; porque despues de la cena, es preciso que salga.

—Y cuales son entre estas espadas, estos arcabuces y estos puñales, las armas históricas de que me habléis hablado?

—Hay tres; procedamos por orden. Buscad en la cabecera de mi cama un puñal aislado de largo concha, cuyo forro forma un sello.

—Aquí está. ¿Y bien?

—Es la daga de Sampiero.

—¿Del famoso Sampiero, el asesino de Vanesia?

—¿El asesino! no, el matador.

—Que es lo mismo, me parece.

—En el resto del mundo tal vez, mas no en Corcega.

—¿Y este puñal es auténtico?

—¡Vedlo! lleva las armas de Sampiero; únicamente la flor de lis de Francia no está en él; vos sabeis que Sampiero no estuvo autorizado á poner en su blason la flor de lis que despues del sitio de Perpignan.

—Ignoraba semejante circunstancia. ¿Y cómo este puñal ha pasado á vuestras manos?

—Hace trescientos años que se halla en poder de la familia: fué dado á un Napoleon de Franchi, por el mismo Sampiero.

—¿Y sabeis cuando?

—Si por cierto: Sampiero y mi abuelo tropezaron con una emboscada de genoveses, y se defendieron, como dos leones: se rompió el casco de Sampiero y un genovés de caballería se disponia á herirle en lo grueso del cuerpo, cuando mi abuelo le clavó su puñal, atravesando de golpe

la coraza. Sintióse el ginete herido, picó de espuelas á su caballo y luego llevándose el puñal de Napoleon tan profundamente clavado en la herida, que le fué imposible arrancárselo: pero como mi abuelo estimaba á lo que parece este puñal en tan alto grado, y se dolía de haberlo perdido, Sampiero le dió el suyo. Napoleon no perdió nada; pues que este es de fábrica española, como podeis ver, y atraviesa dos napoleones puesto uno sobre el otro.

—¿Y no podría yo hacer esa prueba?

—Cuando gustéis.

Inmediatamente coloqué dos piezas de cinco francos encima de una mesa y sobre ellas descargué un golpe fuerte y seco.

Luciano no me habia engañado porque cuando levanté el puñal levanté también en la punta las dos monedas atravesadas ambas de parte á parte.

—Vamos, dije yo que no parece malo el puñal de Sampiero. Lo que me estraña sobre manera es que poseyendo un arma semejante, se sirviera de una cuerda para matar á su muger.

—No lo tenia ya, contestó Luciano, puesto que se lo habia dado á mi abuelo.

—Es verdad.

—Sampiero contaba mas de sesenta años cuando vino de Constantinopla á aqui sin otro objeto que dar al mundo la provechosa lección de que no es propio de las mugeres, mezclarse en los negocios del estado.

Yo me incliné en señal de aprobación y coloqué el puñal en su sitio.

—Ved ya el puñal de Sampiero en su clavo; dije en tonces á Luciano que continuaba vistiéndose todavía: paseemos á otra cosa.

—¿Veis esos retratos el uno junto al otro?

—Sí, Paoli y Napoleon.

—Muy bien; pero cerca del retrato de Paoli hay una espada.

—Efectivamente.

—Es la suya.

—¿La espada de Paoli? ¿Y es tan cierto que esa espada es la suya, como que el puñal es el de Sampiero?

—Por lo menos, del mismo modo que aquel fué está regalada, no precisamente á uno de mis abuelos; pero si á una de mis abuelas.

—¿A una de vuestras abuelas?

—Si por cierto: tal vez habreis oido hablar de esa muger que al principiar la guerra de la independencia se presentó en la torre de Sullácaro acompañada de un jóven.

—No he oido nada; referidme esa historia.

—Es muy corta.

—Eso es lo peor.

—No importa; así como así no tenemos tiempo para perderlo en cuentos.

—Ya escuchó.

—Pues adelante, esa muger y esa jóven se presentaron en la torre de Sullácaro pidiendo que se le permitiera hablar con Paoli; pero como Paoli estaba ocupado en escribir se les negó la entrada, pero viendo los centinelas que la muger insistía en ello la echaron con violencia. Sin embargo, Paoli que habia oido ruido abrió la puerta y preguntó la causa que la habia promovido.

—Soy yo señor, exclamó la muger yo que queria entrar á hablarte.

—¿Y qué vienes á decirme?

—Vengo á decirte que yo tenia dos hijos; que supe ayer que el primero habia muerto defendiendo la patria, y he andado veinte leguas para traerle el segundo.

—¿Es una escena ocurrida en Esparta esa de que me hablais?

—Si la que ahora se representa aqui tiene grande analogía con aquella.

—¿Y quién era aquella muger?

—Era mi abuela.

Paoli desciño su espada y se la entregó.

—Toma, dijo, yo acostumbro á disculparme de esta manera ante una jóven.

—Ella era digna de una y otra cosa: ¿no es cierto?

—Sí, ¿pero

—Es el mismo que Bonaparte llevaba en la batalla de las pirámides.

—Sin duda que ha llegado á vuestra familia, de la misma manera que el puñal y la espada?

—Exactamente. Despues de la batalla, dió orden Bonaparte á mi abuelo, oficial de guías, de cargar con una cincuenta de hombres, sobre un grupo de mamelucos, que ostinados rodeaban todavía á un general herido. Mi abuelo obedeció ligero, dispersó el grupo, y se presentó triunfante á su jefe el primer Cónsul. Mas cuando ocurrió en bairar su sable, encontró tan picada la oja por los repetidos golpes contr los alfanjes damasquinos de los mamelucos, que le fué imposible verificarlo. Y mi abuelo entonces arrojó el sable y la baina, considerándolos ya como objetos inútiles, lo cual visto por Bonaparte, le regaló el suyo.

—Pero hallándome yo en vuestro lugar, me parece que desearia guardar el de mi abuelo viejo y destruido, tanto como el nuevo é intacto que le regaló su jefe el primer cónsul.

—Es que también lo guardo, amigo mio, vuelva usted la cabeza y lo verá! El primer cónsul lo recogió, hizo incrustar en su empuñadura, el diamante que en ella brillar y lo envió á mi familia con la inscripción que usted puede leer sobre su boja.

Tiéndose motivos para creer que por conducto del señor Olózaga, que hace días se encuentra en París, se han hecho indicaciones a la España sobre el deseo de la Francia y la Inglaterra de una alianza mas íntima con nuestro país en presencia de los grandes sucesos que se preparan en Europa.

El 12 del corriente saldrá de la bahía de Cádiz el buque que ha de conducir la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

Hemos visto el prospecto de un nuevo periódico que se titulará el Presupuesto. Su caballo de batalla, dice, será constantemente el presupuesto de gastos.

Se aseguera que los ministros de Gobernacion y Gracia y Justicia han nombrado cada uno de ellos una comision de las respectivas secretarías con el objeto de convenir en la traslacion de una dependencia á otra de ciertos negociados. Dicese que el de presidios pasará á Gracia y Justicia, y á Gobernacion el de instruccion pública.

Hé aquí la situacion del Banco español de San Fernando en 28 de abril de 1855.

Table with financial data for Banco español de San Fernando. Columns: Activo, Pasivo, Reales, Mrs. Rows include Existencia, Capital, Billetes en circulacion, etc.

Madrid 28 de Abril de 1855.—El interventor general, Juan Storr.—V. B.—El gobernador, Santillan.

Las partidas de bandoleros y alguna gacilla de latro-facciosos de las que últimamente han parecido, repiten con el robo de la correspondencia, los graves perjuicios que á los pueblos, y especialmente á la clase comercial, se irroga con el extravío ó pérdida de las comunicaciones.

Llamamos la atencion del gobierno para que al menos disponga que las autoridades de provincia vigilen debidamente la seguridad de las vias públicas.

Ayer se aseguraba que el marqués de la Pezuela salía desterado de Madrid.

Del periódico La Nacion copiamos los párrafos siguientes: «Creemos que no tiene fundamento la siguiente gravísima noticia que daba anteaer un periódico, hablando de las maquinaciones puestas en juego para producir un conflicto.

Sin embargo, el gobierno está en el deber de vigilar de cerca á nuestros enemigos. Dice así: «A nuestros oídos había llegado que se había concebido el pensamiento de trasladar subrepticamente la corte á Valencia; pero se nos resistía que hubiese personas tan audaces que aconsejaran á S. M. una medida de tanta trascendencia.»

Otro diario contenía lo siguiente: «Parece que los enemigos del gobierno constitucional, cuya causa está ligada al trono y dinastía de la reina doña Isabel II, habían conseguido introducir en su real ánimo algunos escrúpulos con respecto á la ley de desamortizacion, con el objeto santo de producir conflictos y adquirir mas probabilidades en favor de don Carlos, ó cualquiera otra combinacion política. Noticioso el gobierno de estos manejos, se propuso ser cauto y prudente al presentar á la sancion la ley, estando dispuesto en caso de negativa de presentar la dimision.

La mano que preparaba estos sucesos bien merecia ser cortada por el abuso de confianza y falta de lealtad á S. M. la reina, á quien con refinada malicia se quiere sacarle á la pista sin comprender que como reina constitucional de nada es responsable. Lo aficiona á la reina de ciertas gentes es muy estraña. En lugar de pelear en defensa de la reina, buscan con sus maquinaciones el resultado anómalo de que la reina pelee por ellos; pero S. M. tiene esperiencia y ya no puede ser tan fácilmente engañada.»

Un periódico hace las preguntas siguientes: «¿Es cierto que en el púlpito del palacio de Aranjuez se ha dicho que el liberalismo es el protestantismo disfrazado? ¿Es cierto que al concluir su oracion el predicador se dirigia á la Reina en estos términos? «Noble y abtada señora. ¡Oh! Si el Gobierno no se cura de las tempestades que pueden desencadenarse por las altas regiones de palacio, tememos mucho que algun dia le cueste cara su indolencia.»

Parece que el gobierno ha recibido oficialmente la noticia de la aparicion del cólera en Alcalá del Rio y Cantillana en las inmediaciones de Sevilla.

Tambien se dice que han ocurrido casos en Ecija y en otras poblaciones de la carretera de Andalucía.

Antes de ayer tarde, los comandantes de la Milicia Nacional de Madrid y de la provincia tuvieron un banquete al cual fué invitado el duque de la Victoria.

Creemos que han tomado la iniciativa del convite les jefes forasteros, es decir que los obsequiados han sido los de Madrid.

Se dice que se preparan importantes reformas en las cosas y personas de Palacio, debiendo el gobierno proponer en el Consejo de ministros del domingo varias medidas á S. M. la reina para arreglo de la servidumbre de SS. MM. Vuelve á hablarse de los duques de Alba y Zaragoza; de los marqueses del Duero y Peralca para ciertos puestos de Palacio.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres, viernes 4 de mayo por la mañana. En la sesion celebrada ayer en la Cámara de los Lores, declaró lord Clarendon que las conferencias de Viena de-

bian considerarse como suspendidas y no como rotas, pues los plenipotenciarios rusos habían hecho nuevas proposiciones que era conveniente examinar.

Aquí se agita entre las casas banqueras la cuestion del empréstito español, pero influidas por otras de Londres, no se muestran dispuestas á dar un cuarto sin que entren en el negocio ciertos certificados de cupones. Sin esta humillante condicion, no aguarde la Hacienda Española dinero; digan lo que quieran los ministeriales.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FACUNDO INFANTE.

Sesion del 4 de mayo.

Abierta á la una y leída el acta de la anterior, los señores Garrido, Navarro (D. Fulgencio), Vargas Alcalde, Sagasta y Pastor pidieron que constasen sus votos con la minoría; y el señor Martínez que se admitiese el suyo á lo resuelto por la mayoría relativamente á la enmienda del señor Orensé sobre la libertad de imprenta.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor Valdes manifestando que por el estado de su salud no podia asistir á las sesiones desde el 1.º del corriente y que se adheria á lo resuelto por la mayoría desechando los votos particulares y enmiendas á la base 3.ª en los dias 1.º y 3.º últimos.

Se mandaron unir al expediente una esposicion dirigida desde Orensé por D. Manuel Boado y Sanchez, haciendo varias observaciones al proyecto de ley sobre enjuiciamiento civil; y otra de D. José Cano, D. Francisco de las Barceñas y D. Agustín Salido, como compradores del derecho maestro de Calatrava, refutando la memoria impresa sobre dicho derecho, suscrita por el ayuntamiento de la villa de Graná. La memoria impresa sobre dicho derecho, suscrita por el ayuntamiento de la villa de Graná.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion participando á las mismas haber remitido al señor ministro de Gracia y Justicia para los efectos correspondientes la esposicion número 312 de doña Ramona Alonso, vecina de esta corte, esposa de D. José Sanchez y Sanchez, conductor de correos.

Acto continuo dijo El Sr. MARTINEZ FALERO: Hace tres años que éste interesado está preso á consecuencia de haberse extraviado la correspondencia que conducía desde Andalucía á Madrid; y no sabe si quiere quien es hoy su juez competente. Las dilaciones se han aumentado con el mes que ha trascurrido á causa de haberse presentado en Gobernacion la peticion de que se trata debiendo ir á Gracia y Justicia. Aunque no está presente el señor ministro de Gracia y Justicia le suplicaria que si llegan á su noticia mis palabras procure el remedio, pues el interesado no quiere que se le absuelva sin que se le juzgue. Seria muy conveniente que esta peticion fuera á una comision especial.

Leida una proposicion de ley del Sr. Collantes sobre minas pidió la palabra y dijo El Sr. COLLANTES: Se ha levantado un clamor uniforme en todos los puntos de España contra el proyecto de ley presentado por el gobierno, pues en resumen no es otra cosa que la ley del año 43 y aunque la mejora á mi modo de ver en algunos puntos, en la mayor parte de ellos la empeora.

La nacion Española ha sido siempre célebre por la riqueza de sus minas, y acaso debió á eso ser conquistada por los cartagineses y romanos, viniendo despues en gran decadencia por la irrupcion de los bárbaros. Pero la historia de la minería española puede decirse que empieza en el reinado de D. Juan I en que se estableció la libertad de explotaciones en toda clase de terrenos y continuó mejorando por las disposiciones que se adoptaron en tiempo de Carlos III; de las Cortes de Cádiz en 1811; de las Cortes de 1821 y por el decreto de Ballesteros en 1823. Efecto de las disposiciones acertadas que se tomaron, la riqueza minera se aumentó considerablemente, y aunque no se ha publicado su estadística en estos últimos años, puede calcularse su aumento, teniendo en cuenta que sus productos en 1844 fueron de 120 millones; en 1845 importaron 156, en 1846, 173 millones.

Vistos los grandes resultados obtenidos por la legislacion de 1823, lo lógico, lo natural era mantener los principios cardinales de aquella ley, pero en el año 43 trastornaron sin motivo alguno sus bases principales, se pusieron trabas á la explotacion minera, y se varió todo completamente, siguiendo el sistema de centralizacion que entonces dominaba.

El conocimiento de los expedientes gubernativos deben tener los inspectores de minas, por ser las personas mas aptas para ello. Para los asuntos contenciosos establezco un consejo provincial en el cual tienen cabida representantes populares.

Respecto á la participacion de los dueños de las tierras, he tenido presente la indole especial de la riqueza minera, y los inconvenientes que pueden resultar de esa participacion; así pues, en ese proyecto se propone que en determinados sitios no se pueda hacer escavacion alguna sin el competente permiso.

He tomado tambien dos capitales de la legislacion de Sajonia que es en minería la moderna Atenas. Uno de ellos dice relacion á los herederos y acreedores hipotecarios: para evitar que estos queden defraudados en el caso de abandono, se les reserva por tres meses el derecho de pedir. Tambien he procurado llenar un gran vacío que se nota respecto á las relaciones entre dueños de minas y los operarios, y propongo que se establezca un Montepío en favor de los obreros, porque sabido es lo peligroso que es el laboreo de las minas. Por último, propongo tambien que se atienda á los que estudian minería en Portugal, para que nuestro gobierno se ponga de acuerdo con el portugués, y se establezca cierta reciprocidad de derechos y de estudios en una y otra nacion.

Algunas mas observaciones pudiera hacer; pero creo mas oportuno dejarlas para tiempo mas á propósito, si como espero toman las Cortes en consideracion mi proyecto, pasando á la comision que entiendo en el proyecto de ley del gobierno. Ruego á las Cortes se sirvan tomar en consideracion el proyecto que he tenido la honra de apoyar.

El Sr. MINISTRO DE FOMENTO: No tiene inconveniente el gobierno en que las Cortes tomen en consideracion un proyecto, pasando á la comision que entiendo en el asunto.

Yo señores no he tenido el gusto de leer el proyecto del señor Collantes; pero por lo que he oido decir á S. S. introduce en él algunas cosas que no son de este lugar, pues respecto á herencias acreedoras y otras particularidades que ha mencionado todas las disposiciones que puedan adoptarse, deben ser objeto de los códigos generales del país.

Respecto á la admision de los ingenieros que estudien en Portugal, debo decir que en España está admitido que puedan obtener el título de tales los que hacen sus estudios en otros países siempre que acrediten su inteligencia y aptitud.

Dejando á parte otras consideraciones que pudiera hacer respecto al estudio de minas, concluiré rogando al Congreso que tome en consideracion al proyecto de ley de que se trata pasando á la comision que entiendo en el presentado por el Gobierno.

Despues de una ligera rectificacion del Sr. Collantes, se tomó en consideracion y se acordó que pasara á la comision espresada. Leyóse un proyecto de ley del Sr. Moncasi y otros señalando una pensión de 6 rs. diarios á cada una de las familias de Ramon de Iru, Julian y Ramon Navarro, fusilados en las villas de Anso y Siresa el dia 3 de diciembre de 1844, apoyado dicho proyecto por el espresado Sr. Moncasi fué tomado en consideracion y se acordó que pasara á las secciones para nombramiento de comision.

Entrándose en el orden del dia fué aprobado el dictamen relativo á las actas de Córdoba y admitido como diputado por dicha provincia el Sr. D. Félix Garcia Gomez de la Serna.

Igualmente fueron aprobados los dictámenes que hacian referencia á la reeleccion de los señores Areol, Ribot y Moreno B rreira. El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del dictamen sobre ferro-carriles.

Leyóse el art. 2.º del proyecto de ley general de dicha materia y decía así: «Entre las líneas de servicio general se clasificarán desde luego de primer orden las siguientes: De Madrid á un puerto del Mediterráneo, por Albacete. De Madrid á Iru, por Valladolid y Burgos. De Madrid á la frontera de Portugal, por Badajoz. De Madrid á Cádiz con ramal á Málaga. De Madrid á Barcelona por Zaragoza. De Zaragoza á Iru, por el Oeste, hasta encontrar la línea de Madrid á Iru. De Valladolid á Santander. De Valladolid á la costa de Galicia.

A continuacion se leyó una enmienda de Sr. Jaen y otros á dicho artículo; concebida en los términos siguientes: En lugar de decir: «de Zaragoza á Iru por el Oeste.» se dirá: «de Zaragoza á Iru y á uno de los puertos del Océano mas próximos á la frontera.» En apoyo de esta enmienda dijo El Sr. JAEN: La enmienda presentada es tan sencilla como de grande interés. Voy á llamar la atencion de los señores diputados sobre dos puntos. 1.º que con la enmienda se consigue completar la defensa nacional por la parte del Pirineo; 2.º que logramos la union del Mediterráneo con el Océano por el punto mas apropiado. Desearia por lo tanto que los señores de la comision se sirvieresen decir si aceptan ó no la enmienda.

El Sr. MONTESINO: La comision tiene la misma idea que el Sr. Jaen, pero estando espresada mas claramente en la enmienda del Sr. Jaen no tiene inconveniente en que esta parte del artículo se redacte así «de Zaragoza á en punto del Océano en la estrema frontera del Oeste en el Pirineo.» El Sr. JAEN: Quedo satisfecho. Acto continuo fué tomada en consideracion la enmienda del Sr. Jaen.

Leyóse otra del Sr. Garcia (D. Diego) la cual fué retirada por su autor despues de haber hablado brevemente. Se leyó otra del señor marqués de Corbera y otros que decía así: «Pedimos á las Cortes que el párrafo 2.º de dicho artículo (el 2.º) se redacte del modo siguiente: «De Madrid á Cartagena por Albacete.» En su apoyo espuso.

El Sr. MARQUES DE CORBERA: Aunque todos los firmantes somos diputados por la provincia de Murcia, no por eso se nos puede tachar de espíritu de provincialismo, porque al pedir que el término del ferro-carril sea Cartagena, espresamos el pensamiento de las personas mas competentes en la materia. Para que se vea quienes fueron los señores de la informacion parlamentaria de 1850, voy á leer la lista de ellos y la de los señores que compusieron aquella comision, y leeré tambien el acta de 4 de junio en que el gobierno acordó el término del ferro-carril del Mediterráneo en Cartagena (leyó).

Acabados de ver señores diputados, el detenido examen con que se procedió en 1850, época en que todos estuvieron acordes y en que uno de los ministros el Sr. Lúxan dijo: que de no terminar la línea en Cartagena, nos espondríamos á la amarga censura de propios y estraños. Pues bien, lo que yo reclamo es que no quede relegado al olvido á la primera informacion parlamentaria que se ha hecho en España: lo que mis compañeros y yo queremos es que tenga efecto lo que sin duda se hubiera realizado ya á no ser la corta vida que han tenido nuestras Cortes desde aquel año: lo que queremos es que la línea termine en Cartagena, el mejor de nuestros puertos del Mediterráneo.

Despues de haber manifestado las ventajas de ese puerto, es bien casado añadir que allí está la principal defensa de nuestra costa en caso de una guerra con Francia. Hoy es mas importante la costa de Levante que el Pirineo; y en el caso de una guerra con dicha nacion tendremos que dirigir allí nuestra vigilancia. Por eso es conveniente que llevemos un ferro-carril hasta Cartagena.

Por estas consideraciones espero que la comision admitirá la enmienda que acabo de apoyar. El Sr. MONTESINO: La comision no necesita argumentos de ninguna especie para persuadirse de una cosa de que está convencida: de la importancia del puerto de Cartagena, pero la comision ha encontrado acabada la línea de Madrid á Albacete y muy adelantada las obras de las líneas de Alicante y Valencia. En este caso ha debido dudar si las Cortes querian considerar como línea general al Mediterráneo la de Madrid á Cartagena, mayormente cuando á pesar de la importancia innegable de ese puerto no es pequeña la del de Alicante y Valencia, importancia hoy mayor que el de Cartagena (El Sr. marqués de Corbera pide la palabra). No se alarme el Sr. Marqués, la conclusion será á satisfaccion de su señoría.

No se opone la comision á que el ferro-carril termine en Cartagena; lo que no quiere es prejuzgar la cuestion si ha de ser desde Albacete ó si hecha la mayor parte del camino hasta Alicante, convendria para los intereses del país y para la defensa de nuestras costas que parta esa línea desde un punto próximo á Novelda. El Sr. CORBERA: Me conformo desde luego con la modificacion. Sin mas debate fué tomada en consideracion la enmienda.

Leyóse otra de los señores Montemar y otros proponiendo que donde se dice «de Madrid á la frontera de Portugal, por Badajoz.» se diga por Toledo, Talavera, Cáceres y Badajoz.» En su apoyo dijo El Sr. MONTEMAR: Nos hemos visto precisados á presentar esta enmienda.

Despues de haber acordado la venta de los bienes de propios de la provincia de Cáceres, va á quedar completamente arruinada sino tiene una línea de ferro-carril. Esto nos pone en el deber de suplicar al Congreso se sirva tomar en consideracion la enmienda. El Sr. MONTESINO: Voy á decir las razones porque la comision no ha indicado la direccion que ha de seguir la línea de Portugal.

Las direcciones que se disputan la preferencia, son: la del trayecto por Toledo y Cáceres á Badajoz, y la del de Ciudad Real á la última de aquellas ciudades. La primera es algo mas corta, pero ofrece el inconveniente de tener en este momento mucha mas longitud y el de que la segunda se puede considerar hecha hasta Ciudad Real.

La línea de Ciudad-Real á Badajoz vá á pasar por las cercanías de Almadén; con este motivo hacen estudio para traer un ramal dirigiéndose por Almadén á los valles de Gumiel y Espiel. Puesta en comunicacion Cáceres con esos valles, tendrá los carbones muy baratos para poner en explotacion sus terrenos mineros.

La comision, pues, no puede admitir la enmienda, porque no cree que se está en el caso de resolver por una votacion un problema cual es la direccion de salinas, no siendo conocidos aun sus datos. Creo haber explicado la razon de haberse la comision limitado á fijar el punto de Badajoz como término.

El Sr. MONTMAR: Al presentar la enmienda hemos averiguado antes si los intereses de la provincia de Ciudad-Real iban á ser perjudicados, y hemos visto que no. En esta provincia vienen á concluir dos líneas, la de Sevilla y la de Valencia, y siendo así no hay perjuicio ninguno. Dice el Sr. Montesino que no se han hecho estudios, y no es así. Se han hecho aunque convengo en que no están completamente concluidos. El Sr. Montesinos se ha limitado á hablar de los intereses de Cáceres, y nosotros hemos unido á ellos nuestra suerte, y no podemos retirar la enmienda, sino con permiso de los diputados por Toledo.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio.) De ningún modo. El Sr. MONTESINO: Repito que los estudios no están hechos: lo están en uno, dos, y tres direcciones, pero no en la cuarta, luego no están hechos.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE: Deseo que conste por parte de los diputados de Toledo no ha habido falta de actividad. Hecha la oportuna pregunta fué tomada en consideracion la enmienda del Sr. Montemar.

Leida otra de los señores Escosura y otros, estaba concebida en estos términos: «Pedimos á las Cortes se sirvan admitir la siguiente enmienda al artículo 2.º del proyecto de ley general sobre ferro-carril «De Valladolid á las costas de Galicia y Asturias.» En su apoyo dijo El Sr. ALONSO CORDERO: Lo que se pide en esta enmienda es que la prolongacion del ramal que ha ir á Galicia, vaya tambien á Asturias y creo que no haya dificultad por la comision en admitirla ni por el Congreso en aprobarla.

El Sr. MONTESINO: La asamblea verá si se halla dispuesta á tomar en consideracion esta enmienda, pero la comision no puede admitirla.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion pidiése que la votacion fuera nominal, y verificada esta resultó decidida afirmativamente la pregunta por 96 votos contra 33. Se leyó otra enmienda sobre en donde dice «de Madrid á Cádiz con ramal á Málaga» la que despues de apoyarla sus autores fué tomada en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para procederse á la de las bases constitucionales. Leyóse una enmienda del Sr. Gil Sanz á la base 3.ª Apoyada por su autor contestó la comision que no podía admitirla, y hecha la pregunta correspondiente no fué tomada en consideracion.

Leyóse otra del Sr. Galvez Cañero y otros concebida en los términos siguientes: «Pedimos á las Cortes que en la base 3.ª de la Constitucion se suprima el párrafo 2.º que dice así: «No se podrá secuestrar ningun impreso hasta despues de haber empezado á circular:» y despues del 3.º se añada el siguiente:

«No se podrá secuestrar ningun impreso hasta despues de haber declarado el jurado de acusacion que ha lugar á la formacion de causa.» Y despues de apoyadas por su autor fué desechada por 110 votos contra 67.

Se presentó otra del Sr. Gil Birseda, la que apoyada por su autor fué igualmente desechada. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana, continuacion de los asuntos pendientes, discusion sobre los dictámenes sobre casos de reeleccion que han quedado sobre la mesa, y del relativo al proyecto de ley sobre el procedimiento civil. Se levanta la sesion. Eran las siete menos cuarto.

Proyectos de ley que han presentado al Congreso los diputados demócratas.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Las informaciones de los hechos criminales y la detencion momentánea de los detenidos por delincuentes, se practicarán sin secreto alguno por las autoridades dependientes del poder ejecutivo.

Art. 2.º La apreciacion de estos hechos, para que por ellos se deba seguir una causa, y se reduzca á una persona á prision, se hará por un jurado, á mayoría de votos.

Art. 3.º La sustanciacion debe correr á cargo de un juez instructor, y la sentencia, previas las defensas orales, ó la lectura de los documentos de prueba y alegatos, se dará por otro juez y con asistencia de otro jurado, que para condenar debe reunir las dos terceras partes de los votos.

Art. 4.º Todas las actuaciones judiciales son públicas, sin distincion de sumario ni plenario. No habrá confesion con cargos, ni juramento.

Art. 5.º No se pondrá á nadie preso sin previa y espresa declaracion del jurado.

Art. 6.º Si al delito no corresponde la pena superior de cuatro años de prision, se le seguirá á la causa, sin reducirle á prision. Si no corresponde superior á la pena de seis, se le permitirá escarcelacion con fianzas.

Art. 7.º La justicia se administrará á todos gratis; así no habrá costas ni derechos, sino resarcimiento de daños y perjuicios al agraviado en su caso.

Art. 8.º Los gastos del jurado, y la dotacion de los jueces y curiales necesarios, se pagarán por el presupuesto provincial.

Art. 9.º Los empleos de jueces y curiales necesarios para la justicia criminal, se darán por oposicion.

Art. 10. Cualquiera persona de mayor edad puede defenderse por sí ó por otra de mayor edad tambien, sea ó no el defensor abogado ó procurador de oficio.

Art. 11. Para ser juez criminal no se necesita ser abogado con título, ni haber sufrido mas exámen que el que resulte de la oposicion.

Art. 12. El gobierno dará los decretos, reglamentos ó instrucciones oportunas para la ejecucion de esta ley. Palacio de las Cortes-primer de mayo de 1855.

PROYECTO DE LEY.

Artículos 1.º Se emplearán en todas las provincias de la península ó islas adyacentes, (exceptuando las cuatro vascogangadas), diez millones de reales en cada una en construir caminos provinciales.

Sagundo. Se harán sobre cien leguas de dichos caminos en cada provincia, de las siguientes dimensiones. Firme, 14 pies de ancho. Paseo, 4, dos á cada lado. Cameta, 4, dos á cada lado.

El firme tendrá 8 pulgadas de piedra menuda en el centro, y seis junto á los paseos. Las pendientes, no excederán del 5 por 100.

Tercero. Los réditos de los 10 millones de reales anuales, ó sean 600,000 reales á cada provincia, mas el 1 por 100 de amortizacion se darán por el Estado, negociando este los valores necesarios de papel admisible en la mitad del pago de los bienes nacionales, de la pertenencia del Estado, ó negociando anualmente lo necesario en acciones de carreteras.

Cuarto. Las obras se rematarán á pagar en títulos de mil reales de capital de deuda provincial de carreteras, cuyos réditos se pagarán del modo que se espresa en el artículo precedente.

Quinto. En las actuales carreteras cesarán los portazgos, siendo de cuenta de la provincia su conservacion. Sexto. En las nuevas se establecerán portazgos con tarifas de la mitad de las actuales, para atender á su conservacion.

Sétimo. Además de las carreteras provinciales, que demarcarán los ingenieros del gobierno, y se rematarán con arreglo á sus estudios, los pueblos, compañías ó particulares que hagan caminos de las dimensiones que señala el artículo 2.º recibirán 6,000 reales de renta anual por cada legua de 20,000 pies.

Octavo. Los terrenos que no sean de dominio particular, llámense realengos, comunes, baldíos ó de cualquiera otra denominacion, á 5,000 pies de derecha ó izquierda de los actuales caminos reales, ó de los que se construyan, se venderán para anticipar la amortizacion de la citada deuda provincial de carretera.

Noveno. Las provincias podrán, para conservar los caminos, imponer dos reales anuales en cada mula, y uno en cada bucy, pero solo en aquellos pueblos en cuya jurisdiccion haya camino real.

Décimo. El gobierno dará las instrucciones necesarias para la ejecucion de esta ley, creando juntas gratuitas de caminos en los pueblos de alguna importancia, tomando por modelo las juntas de caminos de Laredo y Castro-Urdiales á Castilla.

Palacio de las Cortes 1.º de mayo de 1855.

PARTE OFICIAL.

Conclusion de la ley de Desamortizacion.

Tercera. Los censos cuyos réditos se pagan en especie se regularán por el precio medio que haya tenido la misma especie en el mercado durante el último decenio.

Cuarta. Los censos, foros, treudos, prestaciones y tributos de cualquier género, cuyo canon ó interés exceda del 5 por 100, se redimirán en la forma prescrita al tipo rescodado en la imposicion ó fundacion, y si no estuviese reconocido, al consignado en las bases primera y segunda.

Art. 8.º Concluido el término señalado para la redencion, se procederá á la venta de los censos en pública subasta bajo los mismos tipos y condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 9.º El Gobierno asegurará á cada establecimiento de beneficencia las rentas que disfruta en la actualidad, compensando la pérdida que pueda sufrir en la reduccion ó venta de los censos con el aumento que se obtenga en la de los bienes inmuebles.

Cuando no posea el establecimiento de beneficencia bienes inmuebles, ó no se obtengan aumentos en la enagenacion de estos, el Gobierno cubrirá el déficit con los fondos del Tesoro público.

Art. 10. El pago del laudemio en los onfitéusis será á cargo de los compradores.

Art. 11. Se perdonan los atrasos que audeen los censatarios

ya procedan de que no se hayan reclamado en los últimos cinco años, ya de ser los censos desconocidos ó dudosos, ó ya de cualquiera otra causa, con tal de que se confiesen deudores de los capitales ó sus créditos.

TITULO TERCERO

Inversion de los fondos procedentes de la venta de los bienes del Estado, del clero y 20 por 100 de propios.

Art. 12. Los fondos que se recauden á consecuencia de las ventas realizadas en virtud de la presente ley, exceptuando el 80 por 100 procedente de los bienes de propios, beneficencia é instrucción pública, se destinan á los objetos siguientes:

Primero. A que el Gobierno cubra por medio de una operación de crédito el déficit del presupuesto del Estado, si lo hubiere en el año corriente.

Segundo. El 50 por 100 de lo restante, y el total ingreso en los años sucesivos, á la amortización de la deuda pública consolidada sin preferencia alguna, y á la amortización mensual de la deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á la ley de 1.º de agosto de 1854.

Y tercero. El 50 por 100 restante á obras públicas de interés y utilidad general, sin que pueda dársele otro destino bajo ningún concepto, exceptuándose 30 millones de reales que se adjudican para el pago de las consignaciones que hasta la fecha tengan hechas el gobierno de S. M. con destino á la reedificación y reparación de las iglesias de España.

Art. 13. El 50 por 100 del producto de las ventas de los bienes comprendidos en el artículo anterior, destinado á la amortización de la Deuda pública, se depositará en las respectivas tesorerías en arca de tres llaves, bajo la inmediata responsabilidad de los cleros, y á disposición exclusivamente de la Junta directiva de la Deuda pública.

Art. 14. La Junta directiva de la Deuda pública dispondrá que mensualmente ingresen en su propia tesorería los fondos de que trata el artículo anterior, y no consentirá que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, sea la que fuere la autoridad que lo intente, se distraigan los mismos fondos del sagrado objeto á que exclusivamente están destinados.

TITULO CUARTO

Inversion de los fondos procedentes de los bienes de propios, beneficencia é instrucción pública.

Art. 15. El Gobierno invertirá el 80 por 100 del producto de la venta de los bienes de propios á medida que se realice, y siempre que no se les dé otro destino, con arreglo al art. 19, en comprar títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, que se convertirán inmediatamente en inscripciones intrasferibles de la misma á favor de los respectivos pueblos.

Art. 16. Los cupones de las inscripciones intrasferibles serán admitidos á los pueblos, como metálico, en pago de contribuciones á la fecha de sus respectivos vencimientos.

Art. 17. Para que no queden en descubierto las obligaciones á que hoy atienden los pueblos con los productos de sus propios, el Estado les asegura, desde el momento en que se realice la venta de cada finca ó suerte, la misma renta líquida que por ella perciben en la actualidad.

Art. 18. Luego que el Estado haya percibido, por cuenta de 80 por 100 de los bienes de propios de cada pueblo, una suma equivalente á los adelantos que en renta y capital hubiere hecho, y previa la correspondiente liquidación, se invertirá el saldo, si lo hubiere, en nuevas inscripciones intrasferibles á favor de los pueblos respectivos.

Art. 19. Cuando los pueblos quieran emplear, con arreglo á las leyes, y en obras públicas de utilidad local ó provincial, ó en Bancos agrícolas ó territoriales, ó en objetos análogos, el 80 por 100 del capital procedente de la venta de sus propios, ó una parte de la misma suma, se pondrá á su disposición la que reclamaren previos los trámites siguientes:

Primero. Que lo solicite fundadamente el ayuntamiento. Segundo. Que lo acuerde, previo expediente, la diputación provincial.

Tercero. Que recaiga la aprobación motivada del gobierno.

Art. 20. El producto íntegro de la venta de los bienes de beneficencia y de instrucción pública, si las operaciones competentes no hubieren solicitado y obtenido otra inversión, se destinará á comprar títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 para convertirlos en inscripciones intrasferibles á favor de los referidos establecimientos, á los cuales se asegura desde luego la renta líquida que hoy les producen sus fincas.

Los cupones serán admitidos á su vencimiento, como metálico, en pago de contribuciones.

Art. 21. Realizado que sea el total importe de la venta de los bienes de beneficencia y de instrucción pública, se verificará una liquidación, cuyo saldo, después de reintegrarse el Erario de lo que como renta hubiere anticipado, se invertirá también en la compra de títulos del 3 por 100, que han de convertirse en inscripciones intrasferibles á favor de los respectivos establecimientos.

Art. 22. A medida que se enagenen los bienes del clero, se emitirán á su favor inscripciones intrasferibles de la Deuda consolidada al 3 por 100 por un capital equivalente al producto de las ventas, en razon del precio que obtengan en el mercado los títulos de aquella clase de Deuda el día de las respectivas entregas.

Art. 23. La renta de las inscripciones intrasferibles de que trata el artículo anterior, se destina á cubrir el presupuesto del culto y clero que la ley señala.

TITULO QUINTO

Disposiciones generales.

Art. 24. Se declaran exentas del derecho de hipotecas, las ventas y reventas de los bienes enagenados en virtud de la presente ley, durante los cinco años siguientes al día de su adjudicación.

Art. 25. No podrán en lo sucesivo poseer predios rústicos ni urbanos, censos ni foros, las manos muertas enumeradas en el art. 1.º de la presente ley, salvo en los casos de escepcion explícita y terminantemente consignadas en su art. 2.º

Art. 26. Los bienes donados y legados, ó que se donen y leguen en lo sucesivo á manos muertas, y que estas pudieren aceptar con arreglo á las leyes, serán puestos en venta ó redención; según dispone la presente, tan luego como sean declarados propios de cualquiera de las corporaciones comprendidas en el art. 1.º

Art. 27. El producto de la venta de los bienes de que trata el artículo anterior se invertirá según su procedencia y en la forma prescrita.

Art. 28. Un año después de publicada esta ley caducarán los arrendamientos pendientes, sin perjuicio de las indemnizaciones á que puedan tener derecho las partes contratantes.

Art. 29. Se declaran derogadas, sin fuerza y valor todas las leyes, decretos, reales órdenes anteriores sobre amortización ó desamortización que en cualquiera forma contradigan el tenor de la presente ley.

Art. 30. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que oído el Tribunal Contencioso-administrativo, y con acuerdo del Consejo de Ministros, fije las reglas de tasación y capitalización, y disponga los reglamentos y demas que sea conducente á la inversión de los bienes vendibles, y á facilitar la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 1.º de Mayo de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En todas las poblaciones donde la necesidad lo exija á juicio del Gobierno, se permitirá construir cementerios á donde sean conducidos, depositados y sepultados, con el respeto debido á los restos humanos, los cadáveres de los que mueran fuera de la comunión católica.

Art. 2.º En aquellas poblaciones que no tengan los cementerios especiales á que se refiere el artículo anterior, los Alcaldes y Ayuntamientos cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que los cadáveres de los que mueran fuera de la comunión católica sean enterrados con el decoro debido á los restos humanos, tomando las precauciones convenientes para evitar toda profanación.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 29 de Abril de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

CRONICA DE PROVINCIAS.

Con fecha 1.º de este mes nos dicen de Bilbao.

Al medio día de ayer salió de esta villa un oficial y veinte individuos de tropa con la guardia civil disponible en direccion de Orduña, á fin de esterminar una partida de malhechores que asesinó en la tarde del domingo último á un guardia y hecho prisionero á su compañero en el pueblo de Sarachu, inmediato á dicha ciudad. El acontecimiento, según ha llegado á nuestra noticia; referido por personas fidedignas, parece que tuvo lugar de la manera siguiente.

Habiendo salido la tarde del domingo último de la ciudad de Orduña una pareja de guardia civil á prestar el servicio propio de su benéfico instituto, no bien atravesaba el pueblo de Sarachu, cercano á la carretera, cuando se la dirigió desde el encinal inmediato la voz de alto que hizo detener su paso á la pareja, la cual en el momento recibió una descarga á quemarropa, disparada por algunos hombres emboscados en dicho punto, cayendo al suelo un guardia herido por el vientre. Dispuesto su compañero á la defensa, se la impidieron dos malhechores que agarrándose por la espalda de improvisó le dieron la voz de date, prisionero: no tuvo el pobre guardia mas remedio que entregarse á ellos y le condujeron inmediatamente á la cima del monte mas próximo, en donde por cuatro veces le obligaron á postrarse de rodilla para fusilarle y otras tantas le levantaron, gracias á uno de los malhechores, que de mejor corazon que los otros foragidos intercedió por el guardia á fin de que no le quitasen la vida á sangre fría. Por fin á las once de la noche del mismo domingo llegó el guardia á Orduña, para cuyo tiempo ya supieron la desgraciada ocurrencia las autoridades de Orduña, por un jóven que atravesando la misma tarde el barrio de Sarachu, encontró en el suelo al guardia herido: en el instante tomaron las mas eficaces disposiciones saliendo en persecucion de los malhechores á recorrer todos los pueblos y montes comarcanos los carabineros y guardias civiles disponibles. Inmediatamente que llegó á esta villa la noticia de tan funesto y desusado acontecimiento, todas las autoridades coadyuvaron las disposiciones de la de Orduña, saliendo ayer, como decimos al principio, una pequeña columna de fuerza armada con el objeto de esterminar la partida de bandoleros que se ha dejado sentir tan horrorosamente en el pueblo de Sarachu que se halla encerrado en los confines de Alaya y Vizcaya por aquella parte.

Et triste suceso que acabamos de referir, es tanto mas lamentable cuanto que ha recaído en la presente ocasion en los individuos de un cuerpo tan benemérito como la guardia civil española, digna por muchos títulos del aprecio y distincion de que goza en el pais.

Por las noticias que circulan, los malhechores que han sido en número de seis, presúmese que pertenecen á la partida carlista que apareció dias pasados en la provincia de Burgos y que fué batida en un pueblo cercano á los confines de las provincias de Santander y de Alava.

—Son generales las quejas que según los periódicos de Barcelona se reciben de casi todos los pueblos de Cataluña sobre la adulteracion de la sal que se expende al público, con grave perjuicio de los consumidores y del Erario, causando á la vez el descrédito de las autoridades y dependientes del resguardo encargado de vigilar los estancos y tiendas donde se despacha este artículo de primera é imprescndible necesidad. Llamamos sobre esto la atencion de las autoridades de Cataluña para que corten este fraude por cuantos medios están á su alcance, castigando ejemplarmente á los mistificadores, caso de ser cierto el abuso que denuncia la prensa catalana.

Las lluvias que principiaron á caer en Barcelona en los últimos dias de abril, han hecho renacer las esperanzas de los propietarios agrícolas de aquel pais, á quienes la sequía habia hecho concebir el temor de la pérdida inevitable de la cosecha próxima. Nuestro corresponsal de Villar del Arzobispo nos dice con fecha del 22 de abril último lo siguiente:

«Los trigos que estaban casi perdidos, de pocos dias á esta parte han tomado un incremento admirable á beneficio de la lluvia que el cielo les ha enviado.

El precio del vino sigue bastante subido, pues se paga á 40 rs. cántaro.

El aceite, á pesar de haber sufrido una gran rebaja en su precio, tiene muy escasa salida: el poco que se vende es á 50 reales arroba.»

De Orense nos dicen con fecha 27 de abril que se están practicando con notable actividad en cuanto es posible por aquella diputacion provincial todas las operaciones del reemplazo, para que no se retrarde la entrega de los soldados correspondiente á la quinta actual, y se cree que quedará muy pronto terminado el juicio de exenciones, á fin de que la entrega de los que resulten útiles para el servicio de las armas se verifique en todo el próximo mes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

«Viene 29 de abril.

«La noticia del atentado contra el emperador Napoleon ha hecho bajar los fondos en el bolsín de hoy domingo.

«Escriben de Sebastopol el 23 que hasta aquella fecha nada importante habia ocurrido á la vista de la plaza.

«Viene, lunes 30 de abril.

«Toma grandes proporciones una sublevacion ocurrida entre los campesinos rusos de Ucrania contra sus señores. La causa aparente de esta conmocion es la falta de sal.

FRANCIA.—Leemos en el Monitor.

«Ayer se cerró la sesion del senado, y como de costumbre los senadores debian ser admitidos por S. M. para despedirse.

«Al medio dia entraron en el salon blanco sus magestades seguidos de los grandes oficiales y damas de honor, en donde se encontraban los ministros, el presidente del consejo de Estado y es miembros del senado. S. E. el presidente del senado dirigió el emperador las siguientes palabras.

«Señor:

«Una tentativa de homicidio ha tratado de responder á las exclamaciones de Londres y al legítimo orgullo que por ellas ha sentido la Francia. Pero la mano protectora de Dios está aun mas visible que la del fanático extranjero cuyos proyectos han sido confundidos.

«Bendigamos, señor, la admirable lógica que preside á los decretos de la Providencia. Ella quiso que vuestro trono se levantase como una muralla entre la Francia y las revoluciones. Ella quiere, por consiguiente, que las facciones no puedan impedir el consumo la gran mision de la que dependen los destinos de la Europa y el porvenir de la civilización.

«Nosotros unimos nuestros sentimientos á los de la emperatriz. No hay corazon francés que no haya latido como el suyo.

El emperador respondió:

«Doy gracias al senado por los sentimientos que acaba de manifestarme. Nada temo de las tentativas de los asesinos. Hay existencias que son los instrumentos de los decretos de la Providencia. Hasta tanto que haya cumplido mi mision, no corro peligro alguno.»

Estas palabras fueron seguidas de vivas al emperador y á la emperatriz.

SS. MM. se dirigieron despues á la capilla en la que, oyeron misa.

S. A. I. el príncipe Gerónimo asistió á ella: los ministros y los senadores ocuparon el lugar que les habia sido destinado.

A la una entraron SS. MM. en sus departamentos.

AUSTRIA.—Escriben de Viena el 25 de abril á la Gaceta del imperio alemán, que el representante de Rusia ha sido informado de una manera auténtica que el Austria estaba completamente de acuerdo con las potencias occidentales:

CRONICA FLOTANTE DE LA CAPITAL.

ANATEMA SIT.—Con la escision del papa y las citas que nos regala el periódico La Estrella en su folletín, la cara del Sr. Madoz vá á ennegrecerse como el cok ó el carbon de piedra. El, que ha sido y es tan blanco y tan rubio, y que de buena gana desearia se le ennegreciera el pelo, qué gusto daría verle con el rostro tiznado como el de un carbonero; y gracias si no le sale un tumor maligno como á Constantino Copronimo, manchado con as profanaciones que ejecutó contra la iglesia. Bien empleado le estaria al que se mete con gente que visten de largo.

LO MENOS Y LO MAS.—Una línea de menos en el anuncio que encabeza la primera columna de nuestro periódico de ayer, y trece líneas de mas en una gaceta repetida, nos hacen creer que al ajustarse le duraba todavía la modorra de antes de ayer. Cuando el sueño cierra los párpados y la venida de la aurora hace abrir la boca, no es raro andarse á caza de gangas.

FALLECIMIENTO.—Anteayer á las cuatro de la madrugada ha fallecido en esta corte la señora marquesa de Zambrano, viuda del general que por espacio de ocho años fué ministro de la Guerra en el reinado del último monarca.

CERO Y VAN MIL.—Anteayer á la una de la madrugada se prendió fuego en Chamberí á una fábrica de estampados que, con todas sus dependencias, ha sido presa de las llamas, habiéndose comunicado el incendio al Beaterio de Siervas de María que está contiguo, y del que han quedado tambien reducidos á cenizas el refectorio, cocina, despensa, algunos dormitorios de las beatas y otros departamentos. A las seis de la mañana estaba el fuego enteramente apagado, sin que haya que lamentar desgracias, y si solo las pérdidas que en tales casos son consiguientes.

DESGRACIA.—Anteayer se dió sepultura al aficionado que en la última corrida fué cogido por el toro de gracia.

MOZOS CROSEROS.—Anteayer tarde entramos á tomar café en el Levante, situado en el piso bajo. Al poco rato se colocó frente á nosotros un caballero, y llamó al mozo, pero este no parecia. En una mesa inmediata se hallaban sentados con la mayor confianza otros dos mozos de café, quienes, á pretexto de que no les tocaba servir en aquella mesa, ni se movieron á pesar de lo incomodado que justamente estaba el caballero.

Este mismo abuso le hemos observado en la mayor parte de los cafés de esta corte, y la culpa no es de los mozos, que, por zafios é ignorantes, no pueden hacer otra cosa, sino los dueños que no les reprenden ó despiden cuando dejan de acudir al llamamiento de una persona, porque no se sienta en las mesas que le están asignadas.

Esperamos que no se repita ni en el citado café de Levante ni en otro alguno.

PSILOGIA.—Dos pollos que habian bebido una copita de mas, hablaban anoche en cierto café de una cosa muy grave.

De las mujeres.

—Chico, decía el mas gallo, la mujer es solo una percha para colgar vestidos.

—Concedo, replicaba su interlocutor, pero tú no me negarás que tambien es un anzuelo con que pesca las almas el diablo.

—¡Malditas mujeres! las aborrezco.

—¡Malditas mujeres! me hastian.

En esto un sereno que pasaba por la calle estornudó en tiple, y los pollos salieron tras él disparados creyendo que era alguna hermosa tapada.

—Las mujeres!... las mujeres!... murmuramos nosotros, son como el aceite: como el corcho: nunca se hundén: siempre están encima de nosotros, pese á las mismas leyes de la naturaleza.

REMONES.—Ante los repetidos rumores de que se han presentado en Madrid casos de cólera, se la prevenido á todos los facultativos que en cuanto noten alguno lo pongan en conocimiento de la autoridad.

Podemos asegurar, por mas que el miedo haga decir lo contrario, que el cólera no existe hasta ahora en la corte, y no nos cansaremos de repetir que el cólera, por regla general, solo invade á las personas que llevan una vida poco conforme con la higiene.

QUE SE SURTAN.—Hace dos dias que no hay en los e-tanquillos cajetillas de seis cuartos, siendo falta muy notable por el gran consumo que se hace de esta especie de tabaco, especialmente por la clase jornalera.

DISTRIBUCION DE AGUAS.—El ayuntamiento ha acordado por fin se proceda á la colocacion de la tubería que ha de distribuir las aguas de la fuente de la Reina desde la montaña del Principe

Pio, por tres distintos ramales, hasta la plazuela de las Capuchinas, plazuela de Celenea y plazuela de los Consejos.

LA CRUZ DE MAYO.—En los barrios menos céntricos de la capital hubo ayer, cual es costumbre todos los años, muchas cruces de mayo levantadas en los portales de las casas, y cubiertas de flores, collares, arracadas y riquísimos pañuelos de seda y crespon. Una multitud de muchachas, bien granaditas por cierto, corria de aquí para allí con el platillo en la mano, é interpellando á los transeúntes desocadamente, poniéndoles en la disyuntiva de, ó tener que echar mano al bolsillo, ó de aligerar el paso, medio corridos y confusos, entre los silbidos y diharachos de aquella incivil gente que, á grito pelado, les canta esta seguidilla:

Un lechuguino pobre muy estrado, quiso pasar por duque sin un ducado; Mas don sin din se avienen como un perro y un javalí.

No LE ALCANZA.—Hace pocos dias que un hombre regularmente vestido, entró en uno de los almacenes de calzado mas concurridos de la corte, y pidió un par de botas de charol.

El maestro le sirvió acto continuo sacándole varios pares, mientras el parroquiano, sentado junto á la puerta de la tienda quitándose unos malos zapatos que llevaba, y colocándolos casi á dintel de ella, dió principio á probarse las que le parecieran mejores. Puesto de pié y dando sus correspondientes patadas en el suelo como para amoldarlas mas al pié:—¿Cuánto valen, maestro?—preguntó tranquilamente, haciendo sonar algunos napoleones en el bolsillo. A este tiempo, otro ciudadano, que sin duda estaba de acuerdo con él, llegó á la puerta del almacén, echó mano á los zapatos que el otro habia puesto de intento cerca de la vidriera, y mas ligero que el viento, dió á correr con ellos.—¡Ah tunante, ladrón! exclamó entonces el comprador de las botas, apretando á correr detrás del que se lo llevaba los zapatos. El maestro entonces saliéndose á la puerta:—¡Cá! repetía con mucha calma; no le alcanza, no le alcanza.—En efecto, ambos parroquianos volvieron la esquina, y esta es la hora en que el inocente almacenista no ha alcanzado todavía el precio de las botas.

YA PARECIÓ AQUELLO.—Al fin no han sido vanos los trabajos de escavacion practicados en la plazuela del Progreso. Los adversarios del magnetismo tendrán que rendirse á la evidencia. El hecho que nos ocupa es una prueba irrefragable del gran poder de la doble vista magnética, y viene á dar firme apoyo á la verdadera existencia de los antiguos saludadores, raza que hoy hace falta para satisfacer el furor minero.

El niño tuvo un parasimo magnético de los mas enérgicos y claros, y el tesoro que se buscaba se anunció por fin despues de infructuosas investigaciones, que solo habian dado por resultado húmeda cueva. Los trabajos empezaron por advertir cierto olor nauseabundo, algo sulfúreo, parecido al que desprenden ciertos pozos, y un calor desusado, como si estuviera en las cercanías de un horno. Tuvieron que suspender el trabajo por un momento para rascarse los brazos y las piernas á causa de un fuerte picor que se les declaró, parecido al de la sarna.

Entre tanto el niño magnético ó sonámbulo se sumergía mas y mas en el éxtasis, prueba clara de la relacion en que estaba su misteriosa adivinacion y el descubrimiento del tesoro.

Esto sucedia al anoecer, y temerosos los directores de la manobra que se agolpase mucha gente, y algunos atrevidos quisieran tomar parte en el botín, suspendieron la escavacion hasta las doce de la noche. Sonó en efecto la hora, y á los primeros golpes del azadon resonó la bóveda escavada con un trueno. Habia dado el hierro contra un arcon descomunal de bronce, donde el tesoro estaba. Costó mucho desenterrarle, y mucho mas sacarlo á flor de tierra, á pesar del sistema de palancas, calzas y garruchas que se tenia preparado.

Diez robustos nietos de Pelayo cargaron con él, y lo llevaron á un patio de cierta casa, cuyo portal fué guardado por seis serenos chuzo en ristre para impedir una invasion vandálica.

Fué necesario abrir el arcon á martillazos, y levantada la tapa, se ofreció el tesoro á la vista de todos los espectadores estupefactos, en especial del pagano de los gastos de esta importante ureca.

El tesoro era una calavera de burro con un letrero que decía: «Para el que me busque.»

CRONICA DE TEATROS.

TEATRO DEL CIRCO.—La noche del viernes último se puso en la escena de este coliseo, á beneficio del señor Caltañazor, la bellísima zarzuela nueva, arreglada del francés por el señor Olona, titulada Amor y Misterios. El nombre del traductor y el buen gusto del beneficiado bastan para la mejor idea acerca de la mencionada traduccion. Sin embargo, como que esta se habia representado en el teatro del Instituto con el título del Marido dueña, era imposible que obtuviese el éxito que, sin duda alguna, hubiera alcanzado, á no haber perdido gran parte de su novedad. Con toda la concepcion fué aplaudida, y obtuvo un éxito li-sosnjero.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—En este teatro se han puesto en escena con motivo de nuestro glorioso Dos de Mayo, dos producciones nuevas y originales, que han alcanzado el mas feliz éxito. La primera, titulada Apoteosis de Daoiz y Velarde, si no puede considerarse ni siquiera como una obra dramática, presenta una bellísima escena final, que el público aplaudió con entusias-mo, y cuyo éxito se debe indudablemente á la acertada direccion del señor Alverá (don Antonio) y al generoso entusiasmo con que este actor ejecuta su papel. Asimismo la señora Martinez (doña Matilde) obtuvo merecidos aplausos.

La segunda concepcion, titulada, si mal no recordamos, La Revolucion, es un bellísimo y verdadero cuadro de costumbres, donde el autor, que es el señor Garrido, retrata los caracteres de ciertos personajes que viven con todos los paridos. La escena pasa en Paris en los dias de la revolucion de 48: mina fecundísima de donde saldrá andando los tiempos numerosos dramas para la literatura del vecino imperio: esta piececita fué muy aplaudida, y su autor llamado á las tablas con sobrada justicia. Tambien se llamó á los actores, pero estos señores, que contribuyen indudablemente al éxito de la pieza, no salieron.

Concluyó, pues, la funcion con la lindísima comedia en un acto, titulada El alza y baja, en la que se distinguió la señora Martinez, dando pruebas de su constante aplicacion: el señor Sainz es un buen actor, y el señor Pardiñas adelanta de dia en dia.

BOLSA DE MADRID.

DE AYER TARDE.

Títulos del 3 por 100 consolidados 34,90 c. p. Títulos del 3 por 100 diferido 18. Acciones del banco de San Fernando, 99, 50 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche: 1.º sinfonia. 2.º Amor y misterio. 3.º Bailé.

Editor responsable D. José Regollo.

Imprenta de J. RENE, Travesía de la Parada. núm. 8, bajo.